

**CONTESTACIÓN DE DEMANDA. Radicado: 2021-00073 - Demandante: KATY LILIANA PALMERA CARREÑO - Demandado: IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA**

Daniela Guerra Suárez <danielaguerrasu@gmail.com>

Mié 24/11/2021 3:54 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: katylilianapalmera@hotmail.com <katylilianapalmera@hotmail.com>; ingrid.ardila0712@gmail.com <ingrid.ardila0712@gmail.com>

Señor(a)

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

**DEMANDANTE:** KATY LILIANA PALMERA CARREÑO  
**DEMANDANDO:** IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA  
**RADICADO:** 2021-73

**DANIELA GUERRA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.796.744 expedida en Bucaramanga, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 348.666 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el proceso de la referencia como apoderada del señor **IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.444.593, de manera respetuosa me permito dar contestación dentro del término legal a la demanda DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, que fuere interpuesto por la señora **KATY LILIANA PALMERO CARREÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.818, de conformidad con lo contenido en el argumento adjunto.

**Los anexos que acompañan la contestación de la demanda que se adjunta al presente podrán ser consultados mediante el siguiente enlace:** <https://drive.google.com/drive/folders/1PDkozKBO7bGsFM9SAR72gDthIVYCV8Yy?usp=sharing>

Se deja constancia de que la actuación se notifica a las partes copiándolas en este correo.

*Cordialmente,*

**DANIELA GUERRA SUÁREZ**

Abogada

Teléfonos: 3183625154 - 3028662305

Señor(a)

**JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

**DEMANDANTE:** KATY LILIANA PALMERA CARREÑO  
**DEMANDANDO:** IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA  
**RADICADO:** 2021-73

**DANIELA GUERRA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.796.744 expedida en Bucaramanga, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 348.666 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el proceso de la referencia como apoderada del señor **IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.444.593, de manera respetuosa me permito dar contestación dentro del término legal a la demanda DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, que fuere interpuesto por la señora **KATY LILIANA PALMERO CARREÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.526.818.

Respondo la demanda en el mismo orden en el cual la parte demandante ha presentado el libelo de la misma y en los siguientes términos:

**RENTE A LOS HECHOS**

**PRIMERO: ES CIERTO**, mi cliente y la demandante, contrajeron matrimonio civil en la Notaría única de Girón, mediante escritura pública No. 1067 del 30 de julio de 2004.

**SEGUNDO: ES CIERTO**, que fruto de la relación entre mi mandante y la demandante, nació la niña JULIETA QUIROGA PALMERA.

**TERCERO: ES CIERTO**, que mediante escritura pública se protocolizó DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL entre las partes, así mismo quedó pactado en su numeral TERCERO lo relaciona al aspecto de los hijos, en consecuencia, se reguló la patria potestad, custodia, visitas, alimentos, salud, educación, vestuario, vacaciones y vivienda y servicios públicos.

Para el caso que nos ocupa, los padres pactaron que mi cliente, aportaría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000), y que dicha cuota será incrementada anualmente, en la tasa o porcentaje que la Ley señala, conforme al IPC. Sea importante mencionar su Señoría que la escritura mediante la cual se pactó dichas obligaciones es del 02 de abril de 2014.

**CUARTO: NO ES CIERTO EL HECHO**, debido a lo extenso del hecho su Señoría, me permito dar contestación de manera discriminada, de la siguiente manera:

- **FALTA A LA VERDAD**, el apoderado de la parte demandante al mencionar que mi cliente se ha sustraído de cumplir con sus obligaciones, pues como quedó plasmado y manifestado en el Acta de conciliación Fracasada No. 39-2020 de la Comisaría de Familia Casa de Justicia del 21 de agosto de 2020, mi prohijado ha realizado a total cabalidad los pagos de los años 2018 y 2019, en lo referente al año 2020, debido a la pandemia, fue el quien se ocupó de pagar la totalidad de la pensión del colegio, los textos requeridos por la niña y las vacaciones recreativas de ese año, así mismo el colegio se encargaba de proveerle por dicho valor los alimentos diarios, desayuno, almuerzo y cena, prueba de ello, son los recibos de pago emitidos directamente por el COLEGIO SAN JOSE DE PIGNATELLI No. 0132, 0282,0543,0686,0663,0852,

1052,1183, 1336, los mismo serán allegados con las presente contestación y fines pertinentes.

En este punto su Señoría sea importante mencionar que de acuerdo con lo pactado en la escritura 1897 de 02 de abril de 2014, en lo referente a la EDUCACIÓN las partes acordaron *“dividir por mitad y/o partes iguales entre ambos progenitores, los costos de matrícula, pensiones, uniformes, textos, y útiles escolares...”* y durante el año 2020 fue mi cliente quién UNICAMENTE se ocupó de estos gastos, por lo no hay lugar a pretender reclamar una serie de gastos que fueron ya cubiertos.

- Continua la apoderada de la parte demandante, faltando a la verdad, en cuanto a que mi cliente no ha pagado el transporte, gastos médicos adicionales y cursos adicionales, pues es visible que en la escritura 1897 de 02 de abril de 2014, *“el transporte podrá ser prestado directamente por cualquiera de los dos padres, atendiendo que ambos cuentan con vehículo para hacerlo”*, motivo por el cual no habría lugar a ningún tipo de reclamación. Aunado a ello, la apoderada de la parte no allega prueba si quiera sumaria en donde se logre evidenciar pagos que se hayan realizado por concepto de gastos médicos y/o cursos adicionales, por lo que la suscrita considera que no viable pretender el pago de una serie de gastos que al parecer no se han generado.
- Referente a los pagos de la educación de la niña, no quedó estipulado en la escritura 1897 de 02 de abril de 2014 que mi cliente debiera pagar en efectivo a la progenitora dichos valores, por lo cual ante la ausencia de esa disposición, mi prohijado se encuentra legitimado para pagar directamente en la institución educativa, y para la suscrita resulta irrelevante dicha mención realizada por la parte demandante, pues lo que realmente debe tener peso es que mi cliente realice los pagos a cabalidad y en los tiempos estipulados.
- Atendiendo a la manifestación realizada por la parte demandante, que mi cliente ha triplicado sus ingresos, la apoderada de la parte activa no allega material probatorio que permita demostrar dichas afirmaciones, las cuales hace sin tener fundamento alguno. Adiciona a ello, el vehículo que tenía mi cliente, fue vendido precisamente con el fin de cubrir una serie de gastos productos de los créditos solicitados para pagar los inmuebles y la empresa que tenía mi prohijado el señor IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA, denominada CONTROL DE PLAGAS S.A.S. fue liquidada en 24 de enero de 2019, debido la difícil situación económica presentada en la sociedad comercial, por lo tanto, no es menester pretender un aumento de cuota sin conocer de fondo la situación de mi cliente, y sin asidero.

Los estados financieros de la empresa serán allegados con la presente contestación, en aras de que se compruebe la razón de la liquidación de la sociedad comercial.

- En lo pertinente a que la niña JULIETA QUIROGA PALMERA, sea una niña inteligente, con muchas capacidades, emprendedora y destacada en su estudio, mi cliente NUNCA ha dudado de las capacidades y aptitudes de su hija, por el contrario, siempre ha reclamado tiempo de calidad con su hija.

**QUINTO: NO ES CIERTO**, mi cliente no ha incurrido en ningún tipo de delito, pues NUNCA se ha sustraído injustificadamente de otorgar lo que por derecho y obligación le corresponde a su hija, en aras siempre de propender a su bienestar. Aunado ello, no es este el escenario correspondiente para argumentar o mencionar dicha “situación”, toda vez que estamos frente a un proceso de familia y no penal.

Falta a la verdad la apoderada de la parte demandante, al mencionar que mi cliente ejerce

maltrato psicológico, pues nuevamente hace afirmaciones sin fundamento o prueba si quiera sumaria que permita comprobar lo mencionado. Así mismo su señoría si bien es cierto que mi cliente tiene una nueva familia, que está totalmente en su derecho, nunca ha desconocido ni las obligaciones que tiene con su hija, ni ha desconocido los lazos padre-hija, es decir, que mi cliente siempre ha propendido por mantener una relación sana y transparente con su hija, pero sobre todo con igualdad.

**SEXTO: NO ES CIERTO**, mi cliente no ostenta un vehículo de alta gama, como se mencionó anteriormente, el vehículo fue vendido con el fin de suplir una serie de gastos que tenía en mora referentes al crédito del apartamento donde actualmente vive. El apartamento 2201 del Edificio Premium Gold propiedad de mi cliente se encuentra hipotecado a la entidad financiera COLPATRIA bajo el número de obligación 304110002536, el cual fue otorgado a 240 cuotas, de las cuales mi cliente ha pagado 19 , quedando pendientes 221 cuotas por pagar, situación que deja entrever que mi cliente no es que OSTENTE una calidad de vida alta, solo que, como cualquier persona asumió una deuda a 20 años para poder pagar su vivienda.

No es cierto que mi cliente pague actualmente una cuota de CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$115.000), pues durante este año 2021, mi cliente ha pagado mensualmente por medio de transferencia bancaria la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000), tal como se puede evidenciar en los soportes de transferencia que allegará con la presente contestación.

Aunado a ello su señoría si realizamos el cálculo del aumento de cuota, mi cliente siempre ha atendido al aumento pactado entre las partes del IPC, lo cual lo discriminaré de la siguiente manera:

AÑO	IPC	VALOR AUMENTADO	VALOR CUOTA
2015 (04 de abril de 2014 al 04 de abril de 2015)	6.77%	\$13.540	\$213.540
2016 (04 de abril de 2015 al 04 de abril de 2016)	\$5.75%	\$12.278	\$225.818
2017 (04 de abril de 2016 al 04 de abril de 2017)	4,09%	\$9.235	\$235.053
2018 (04 de abril de 2017 al 04 de abril de 2018)	3.18%	\$7.474	\$242.527
2019 (04 de abril de 2018 al 04 de abril de 2019)	3.80%	\$9.216	\$251.743
2020 (04 de abril de 2019 al 04 de abril de 2020)	1.61%	\$4.053	\$255.796
2021 (04 de abril de 2020 al 04 de abril de 2021)	4.34%	\$11.101	\$266.897

De acuerdo a lo anterior su Señoría, es posible evidenciar que mi cliente ha cumplido totalmente con los aumentos de la cuota acorde al IPC, además de ello, realiza paga un poco mas de lo debido por ley, esto en aras de coadyuvar al bienestar de su hija.

Se reitera nuevamente su Señoría, que la apoderada de la parte demanda, realiza una serie

de afirmaciones, sin siquiera allegar material probatorio de lo mencionado, ejemplo de los cursos extracurriculares a los que la niña al parecer asiste, esto es danza e inglés, por lo cual su Señoría resulta inverosímil tener en cuenta dichos gastos que han sido sustentados para un posible aumento de cuota alimentaria.

**SÉPTIMO: ES PARCIALMENTE CIERTO,**

**ES CIERTO** que su progenitora, al igual que mi cliente, fruto de sus trabajos sufragan las necesidades de su hija.

**NO ES CIERTO**, que sea solo la madre, quien sufrague los gastos de manutención de la niña, pues como se ha podido evidenciar el padre ha cumplido con el pago de cada una de las obligaciones pactadas entre las partes.

Resulta menester poner de cara al presente proceso, que mi cliente actualmente no es propietario del vehículo, pues el señor IADER se vio en la necesidad de venderlo con el fin de poder pagar una serie de obligaciones que tenias pendientes, entre esas, los créditos de los dos inmuebles que actualmente se encuentra pagando.

**OCTAVO: NO ES UN HECHO**, por lo cual no es posible hacer mención sobre el mismo.

**NOVENO: NO ES CIERTO**, mi prohijado tiene y propende todo tipo de acercamientos con su hija, en la medida en que la demandante le permita. Adicional de ello, considera la suscrita que dichas manifestaciones para el presente proceso, no son acordes con el tipo de proceso.

**DÉCIMO: NO ES CIERTO**, como se ha podido evidenciar su señoría con el material probatorio el señor Iader Quiroga, siempre ha brindado su apoyo a su hija y ha propendido por el bienestar de la niña, en todas las esferas, económica, moral, social, familiar, entre otras.

**DÉCIMO PRIMERO: NO ES CIERTO**, mi cliente **NO ADEUDA** ningún valor por ningún concepto a la progenitora, contrario sensu a las declaraciones sin fundamento o prueba si quiera sumaria realizadas por la apoderada de la parte demandante, el señor IADER QUIROGA QUIROGA cuenta con el material probatorio que permitirá a su despacho verificar que a la fecha no tiene deuda insoluta con razón a su hija, pues es importante mencionar que mi cliente siempre ha propendido por el bienestar de su hija y por tanto, cumple cabalmente con sus obligaciones en aras de lograr la consecución.

**DÉCIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA EL HECHO**, hasta la fecha mi cliente desconoce la intención de cambio de colegio de la niña, por lo cual su Señoría, es una decisión que recae en cabeza de ambos progenitores, atendiendo a sus capacidades económicas, pues es de recordar que los gastos de educación deben ser cubiertos la mitad por cada progenitor, y como lo mencionó la apoderada de la parte demandante, al parecer la señora KATY LILIANA PALMERA devenga un salario de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), situación que a simple vista al parecer dicho cambio de colegio afectaría la economía de la progenitora.

Su señoría de manera respetuosa me permito reiterar que las intenciones de mi prohijado siempre serán de las de propender por el bienestar de su hija, en la medida de su capacidad económica.

**DÉCIMO TERCERO:** Su señoría al parecer por un error de digitación, la apoderada de la parte demandante, número de manera incorrecta los hechos, puesto que del hecho decimo segundo pasa al quinto y así sucesivamente, y en aras de propender al orden, me permito

seguir la contestación de manera ordinal.

**NO ES CIERTO**, los valores pagados actualmente por mi prohijado cubren de manera congrua con los gastos generados para el adecuado bienestar de la niña. Resulta imperativo hacer mención nuevamente que la apoderada de la parte demandante, realiza afirmaciones sin prueba si quiera sumaria, que permita avizorar que lo pagada por mi cliente, no cubre con las necesidades de su hija.

**DÉCIMO CUARTO: NO ES CIERTO**, que mi cliente lleve una vida de opulencias y lujos como lo menciona la apoderada de la parte demandante, pues como se ha mencionado anteriormente el vehículo ya no es propiedad del señor Iader Quiroga, pues se vio obligado a venderlo con el fin de atender una serie de obligaciones insolutas.

El apartamento 2201 del Edificio Premium Gold propiedad de mi cliente se encuentra hipotecado a la entidad financiera COLPATRIA bajo el número de obligación 304110002536, el cual fue otorgado a 240 cuotas mensuales, de las cuales mi cliente ha pagado 19, quedando pendientes 221 cuotas por pagar, situación que deja entrever que mi cliente no es que OSTENTE una calidad de vida alta, solo que, como cualquier persona asumió una deuda a 20 años para poder pagar su vivienda.

El apartamento 503 del Edificio Naskar P.H., fue adquirido por medio de crédito de vivienda No. 0132209959337 de la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL, el cual fue otorgado a 110 cuotas mensuales, de las cuales mi cliente ha pagado 23, quedando pendientes por pagar 83, que deja entrever que mi cliente no es que OSTENTE una calidad de vida alta, solo que, como cualquier persona asumió una deuda casi 10 años para adquirir dicha propiedad.

El establecimiento de comercio mencionado por la apoderada de la parte demanda fue cancelado el 29 de enero de 2019, debido a dificultades económicas que atravesaba la sociedad comercial, dicha información puede corroborarse con el certificado de cancelación que allegará a la presente contestación, emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

**DÉCIMO QUINTO: NO ES CIERTO EL HECHO**, como se ha mencionado a lo largo de la presente contestación el señor IADER QUIROGA siempre ha realizado sus pagos correspondientes, referentes al estudio, tal como se puede verificar en los recibos de pago que se allegaran con la contestación de la demanda.

**DÉCIMO SEXTO: ES PARCILAMENTE CIERTO,**

**ES CIERTO**, que JULIETA QUIROGA PALMERA es la única hija de mi cliente,

**NO ES CIERTO**, que con lo que paga mi cliente, no se pueda suplir las necesidades de su hija. Dentro del material probatorio allegado por la apoderada de la parte demandante, no allega facturas o al menos prueba si quiera sumaria de los gastos adicionales en los que presuntamente ha incurrido la progenitora. Aunado a ello su Señoría mi cliente siempre ha estado dispuesto a sufragar gastos adicionales en los que haya que incurrir, con el fin de brindar optimas condiciones de vida a su hija.

**DÉCIMO SÉPTIMO: NO ES CIERTO**, que exista un desequilibrio presupuestal, pues los progenitores han cumplido a cabalidad con las necesidades de su hija y no se evidencia que la progenitora haya incurrido en gastos adicionales.

**DÉCIMA OCTAVO: NO ES CIERTO**, los bienes en los que recae su titularidad en el señor Iader Quiroga, su estado actual es el siguiente:

- El establecimiento de comercio mencionado por la apoderada de la parte demanda fue cancelado el 29 de enero de 2019, debido a dificultades económicas que atravesaba la sociedad comercial, dicha información puede corroborarse con el certificado de cancelación que allegará a la presente contestación, emitido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- El apartamento 2201 del Edificio Premium Gold propiedad de mi cliente se encuentra hipotecado a la entidad financiera COLPATRIA bajo el número de obligación 304110002536, el cual fue otorgado a 240 cuotas mensuales, de las cuales mi cliente ha pagado 19, quedando pendientes 221 cuotas por pagar, situación que deja entrever que mi cliente no es que OSTENTE una calidad de vida alta, solo que, como cualquier persona asumió una deuda a 20 años para poder pagar su vivienda.
- El apartamento 503 del Edificio Naskar P.H., fue adquirido por medio de crédito de vivienda No. 0132209959337 de la entidad financiera BANCO CAJA SOCIAL, el cual fue otorgado a 110 cuotas mensuales, de las cuales mi cliente ha pagado 23, quedando pendientes por pagar 83, que deja entrever que mi cliente no es que OSTENTE una calidad de vida alta, solo que, como cualquier persona asumió una deuda casi 10 años para adquirir dicha propiedad.
- La casa ubicada en la Carrera 4 No. 4-17 se encuentra en el municipio de Jesús de María de Santander, y mi cliente ostenta la calidad de propietario del 12.5% por sucesión de su señor Padre.

#### **DÉCIMO NOVENO: ES PARCIALMENTE CIERTO,**

**ES CIERTO**, que se celebró audiencia de conciliación en la Comisaria de Familia, en la cual no fue posible llegar a un acuerdo, tal y como se puede evidenciar en el acta de conciliación fracasada No. 39-2020.

**NO ES CIERTO**, que mi cliente haya tenido una actitud retadora o grosera, pues el fin de la conciliación era establecer la verdad en cuanto a la presunta deuda de alimentos que tenía el señor Iader Quiroga, como quedó depuesta en dicha acta, no se adeuda alimentos u otro concepto de los años 2018, 2019, en lo referente al año 2020, debido a la pandemia, fue el quien se ocupó de pagar la totalidad de la pensión del colegio, los textos requeridos por la niña y las vacaciones recreativas de ese año ,así mismo el colegio se encargaba de proveerle por dicho valor los alimentos diarios, desayuno, almuerzo y cena, prueba de ello, son los recibos de pago emitidos directamente por el COLEGIO SAN JOSE DE PIGNATELLI No. 0132, 0282,0543,0686,0663,0852, 1052,1183, 1336, los mismo serán allegados con las presente contestación y fines pertinentes.

Por todo lo anterior su Señoría, es evidente que mi cliente siempre ha cumplido a cabalidad con lo pactado por los progenitores, aunado a ello, que los pagos que realiza los hace acorde a su capacidad económica.

#### **FRENTE A LAS PETICIONES**

**PRIMERO:** Me opongo a la pretensión de aumento de cuota, toda vez que mi cliente siempre ha cumplido a cabalidad con los pagos pactados, acorde a su capacidad económica.

**SEGUNDO:** Me opongo a la pretensión de aumento de cuota, toda vez que mi cliente siempre ha cumplido a cabalidad con los pagos pactados, acorde a su capacidad económica.

**TERCERO:** Me opongo a esta pretensión, toda vez que actualmente mi cliente realiza transferencias a la cuenta designada por la progenitora de la entidad bancaria Colpatria No. 1332056034.

**CUARTA:** Me opongo a esta pretensión, pues el presente proceso no versa sobre el incumplimiento de la cuota alimentaria, aunado a ello, no esta llamada a prosperar pues se ha puesto de cara a este despacho el total cumplimiento por parte de mi cliente.

**QUINTA:** Me opongo a esta pretensión, toda vez que mi cliente siempre ha sido transparente en su estado financiero.

#### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO**

Fundamento la presente contestación en la Ley 1098 de 2006 y Art. 397 del Código General del Proceso.

#### **EXCEPCIONES**

##### **1. INCAPACIDAD ECONOMICA COMPROBADA PARA EL AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**

Como ampliamente lo ha señalado la jurisprudencia la obligación alimentaria surge de dos aspectos esenciales, en primer lugar, la existencia del vínculo jurídico entre alimentante y alimentario, en segundo lugar y de interés para el caso concreto, es necesario observar la capacidad económica del alimentante.

En el orden de las consideraciones que se han venido exponiendo y trayendo a colación los documentos y demás elementos materiales probatorios arrojados con el presente escrito, queda demostrado su señoría que en la actualidad mi poderdante carece de la capacidad económica comprobada que le permita acceder al aumento de la cuota alimentaria pretendida por la parte demandante.

##### **2. COBRO DE LO NO DEBIDO**

Se precisa que mi cliente ha realizado el pago a cabalidad de cada una de las obligaciones, pactadas entre los progenitores, tal y como se puede verificar en el material probatorio arrojado con la presente contestación, en donde se visualiza el pago de la educación y de la cuota alimentaria, por lo cual su Señoría resulta inverosímil que la apoderada de la parte demandante pretenda hacer ver que se adeuda una suma de dinero que no corresponde, aunado a ello el presente proceso no versa sobre el cumplimiento o no de mi cliente.

##### **3. PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

De acuerdo con el material probatorio, es posible inferir que el señor IADER QUIROGA QUIROGA ha realizado el pago total de todos los años, desde el momento en que se protocolizó la escritura de divorcio en el año 2014

##### **4. INOMINIADA DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 282 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, solicito amablemente a su señoría en caso de encontrarla ocurrencia de una excepción reconocerla de manera oficiosa.

#### **PRUEBAS**

Solicito que sean tenidas como tales las siguientes:

##### **DOCUMENTALES:**

- Recibos de pago del Colegio San José de Pignatelli. ( 10 recibos)

- Recibo de pago de vacaciones recreacionales
- Transferencias bancarias realizadas año 2021
- Extracto bancario de Crédito Hipotecario.
- Extracto bancario de Crédito de Vivienda
- Cancelación del establecimiento de comercio

#### **INTERROGATORIO DE PARTE.**

Sírvase señor juez, ordenar la declaración de la demandante la señora **KATY LILIANA PALMERA CARREÑO**, para que deponga en interrogatorio de parte, sobre los hechos de la demanda.

Con esta prueba pretendo encontrar la verdad sobre los hechos.

#### **PRUEBAS TESTIMONIALES.**

Sírvase señor juez, decretar y hacer comparecer a:

- La señora JOHANA SMITH PINZÓN RINCÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.620.413, quien podrá ser citada en la dirección Calle 18 No. 29-22 Edificio Premium Gold, en la ciudad de Bucaramanga. Número de contacto: 3138627225 Correo electrónico: [hohannapinzon@gmail.com](mailto:hohannapinzon@gmail.com), quien podrá declarar bajo la gravedad del juramento, sobre los hechos objeto de la demanda.
- La señora CARMEN YULIETH MORENO LIZCANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.725.254, quien podrá ser citada en la dirección Sector 2 Manzana C casa 33 el Cristal Alto, en la ciudad de Bucaramanga. Número de contacto: 3175122970. Correo electrónico: [yulieth\\_17\\_10@hotmail.com](mailto:yulieth_17_10@hotmail.com), quien podrá declarar bajo la gravedad del juramento, sobre los hechos objeto de la demanda.

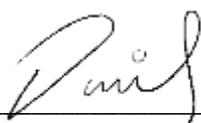
#### **ANEXOS**

- La prueba documental relacionada.
- En un (1) folio poder conferido para actuar expedido por el señor JHON JAIRO GAMBOA OJEDA debidamente conferido.

#### **NOTIFICACIONES**

- A la parte demandante en la dirección manifestada en el escrito de demanda.
- A mi poderdante en la Calle 18 No. 29-22 Barrio San Alonso, Edificio Premium Gold apartamento 2201. Correo electrónico: [iaderge@gmail.com](mailto:iaderge@gmail.com)
- La suscrita recibe notificaciones en la Calle 7ª No. 13-117 Altamira- Floridablanca. Correo electrónico: [danielaguerrasu@gmail.com](mailto:danielaguerrasu@gmail.com) . Número de contacto: 3183625154.

Del señor Juez,




---

DANIELA GUERRA SUÁREZ  
C.C. 1.098.796.744 de Bucaramanga  
TP 348.666 del C. S. de la Judicatura.

ESTIMADO CLIENTE  
IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA  
CL 18 29 22 AP 2201  
BUCARAMANGA

00500275128

Pag 2

PERIODO

1 AL 30 ABR 2021

OFICINA BUCARAMANGA CACIQUE  
CODIGO DE OFICINA 278  
CUENTA DE AHORROS  
No 002782007700

## RESUMEN CUENTA AHORROS

SALDO ANTERIOR	DEPOSITOS Y OTROS CREDITOS	RETIROS Y OTROS DEBITOS	NUEVO SALDO
5.621.148,52	4.242.526,85	7.271.290,85	2.592.384,52

## DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
5/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0052-Id900150384	170.000,00	5.791.148,52
9/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000950920426	-1.469.800,00	4.321.348,52
9/04/2021	BUCARAMANGA		DEPOSITO DE CUENTA DE AHO	130.000,00	4.451.348,52
9/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id802014694	400.000,00	4.851.348,52
12/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000952732106	-110.000,00	4.741.348,52
12/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id901253953	528.000,00	5.269.348,52
12/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0023-Id9005856337	244.800,00	5.514.148,52
13/04/2021	CENTRAL DE C		Trans. ACH TFR FR-2595955 -Traslados Producto-Cta/Cnt	-260.000,00	5.254.148,52
13/04/2021	CENTRAL DE C		Rec.Inter TFR TO-39202162 -Traslados entre cuentas	-50.000,00	5.204.148,52
13/04/2021	CENTRAL DE C		Trans. ACH TFR FR-2595955 -Traslados Producto-Cta/Cnt	-500.000,00	4.704.148,52
13/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000954995954	-1.254.395,85	3.449.752,67
14/04/2021	CENTRAL DE C		Rec.Inter TFR FR-13122036 -VANTI- GAS ORIENTE N	-8.360,00	3.441.392,67
14/04/2021	CENTRAL DE C		Rec.Inter TFR FR-11095544 -ESSA ELEC.SANTANDER	-114.223,00	3.327.169,67
15/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0023-Id9005856337	368.640,00	3.695.809,67
15/04/2021	BUCARAMANGA		DEPOSITO DE CUENTA DE AHO	97.500,00	3.793.309,67

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros. A través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero: Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente:** Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No. 114 - 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular:** 321 924 0479. **Correo electrónico:** [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com) o ingresa a [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com).

ESTIMADO CLIENTE  
IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA

00500275128  
Pag

3

## DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
15/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000957904816	-244.000,00	3.549.309,67
16/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000958796818	-507.200,00	3.042.109,67
16/04/2021	CENTRAL DE C		Rec.Inter TFR TO-40100347 -Traslados entre cuentas	-321.648,00	2.720.461,67
19/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0032-Id9012978363	187.200,00	2.907.661,67
19/04/2021	CENTRAL DE C		DEP.Efec. 121016176 DEP. Efectivo Corresponsal	92.625,00	3.000.286,67
19/04/2021	CENTRAL DE C		PRIMA PROTECCI N TC SEG.	-14.694,00	2.985.592,67
19/04/2021	CENTRAL DE C		Rec.Inter TFR FR-11095544 -ESSA ELEC.SANTANDER	-65.270,00	2.920.322,67
19/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000961933751	-55.000,00	2.865.322,67
19/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0007-Id901360862	250.000,00	3.115.322,67
19/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0023-Id9005856337	244.800,00	3.360.122,67
20/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000963331543	-55.000,00	3.305.122,67
20/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000963334512	-55.000,00	3.250.122,67
20/04/2021	CENTRAL DE C		PAGO-PSE BANCA-259595580 PSE-000963337093	-75.000,00	3.175.122,67
21/04/2021	CENTRAL DE C		Rec.Inter TFR TO-13320560 -Traslados entre cuentas	-300.000,00	2.875.122,67
22/04/2021			COMPRA POS MERCOSAN 22042 853	-11.700,00	2.863.422,67
22/04/2021			RETIRO ATM BE CC MEGAMALL 21 144314	-900.000,00	1.963.422,67
23/04/2021	CENTRAL DE C		DEP.Efec. 121016176 DEP. Efectivo Corresponsal	185.250,00	2.148.672,67
26/04/2021	CENTRAL DE C		Pago de ProveedAbono cuen NUMERO DE LOTE:122604202188659	390.000,00	2.538.672,67
28/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0023-Id9005856337	212.550,00	2.751.222,67
30/04/2021			RETIRO ATM BE CC MEGAMALL 21 154501	-900.000,00	1.851.222,67
30/04/2021	CENTRAL DE C		CREDITO RECIBIDO ACH A-0052-Id900351442	741.000,00	2.592.222,67

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros. A través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero: Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente:** Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No. 114 - 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular:** 321 924 0479. **Correo electrónico:** [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com) o ingresa a [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com).

ESTIMADO CLIENTE  
 IADER GERMAN QUIROGA QUIROGA

00500275128  
 Pag

4

## DETALLE DE CUENTA

FECHA	OFICINA	No DOCUM	DESCRIPCION	MONTO	SALDO
30/04/2021	BUCARAMANGA		PAGO DE INTERES GENERADO	161,85	2.592.384,52

Ponemos a tu disposición nuestros canales de atención para que realices tus solicitudes e inquietudes referentes a tus productos o servicios financieros. A través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) podrás consultar los teléfonos de la Línea de Atención, botón Contáctanos / Línea personas, Red de oficinas a nivel nacional y Centros de Servicio al cliente.

Así mismo, pensando en tu comodidad te ofrecemos nuestro servicio de Chat accediendo a la ruta [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), opción "Contáctanos" botón "Chat Personas" o "Centro de Ayuda".

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero: Defensor Principal:** José Guillermo Peña González, **Defensor Suplente:** Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Avenida 19 No. 114 - 09 piso 2, Bogotá D.C. **Horario de atención:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). **Teléfono:** 213-1322 y 213-1370 **Línea celular:** 321 924 0479. **Correo electrónico:** [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com) o ingresa a [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com).



# Estado de Cuenta Credito de Vivienda

Número de Crédito

0132209959337

**QUIROGA QUIROGA IADER GERMAN**  
CL 18 29 22 ED PREMIUN GOLD AP 2201  
SAN ALONSO  
BUCARAMANGA SANTANDER  
CABECERA DEL LLANO 0502



014941



## Amplíe o remodele su casa con el Banco Caja Social.

- Plazo de financiación desde **5 hasta 10 años**.
- Garantía hipotecaria que le permitirá **mejorar, remodelar, subdividir y /o ampliar su vivienda**.
- Puede pagarlo en pesos o en UVR.

**Si aún no tiene vivienda propia, pregunte por su Crédito Hipotecario para adquirirla.**

Sujeto a políticas de la Entidad.

Acérquese a una de nuestras oficinas y solicite el Crédito para mejorar o ampliar vivienda o comuníquese con la



Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FELICIDADES SU CREDITO CONTINUA AL DIA. RECUERDE QUE REALIZAR SUS PAGOS OPORTUNAMENTE LO CALIFICAN COMO UN EXCELENTE CLIENTE.

### Detalle de pago

Fecha Límite de pago	Valor a Pagar : PESOS
2021/11/10	1,814,770.00

### Saldo Capital Antes de Este Pago

UVR	Pesos
	108,957,033.46

### Detalle Cuota a pagar

Concepto	Valor en UVR	Valor en Pesos
Abono a Capital	0.0000	911,021.90
Intereses Corrientes	0.0000	881,311.10
Intereses de Mora		.00
Seguros de Vida		.00
Seguro de Incendio		11,706.00
Seguro de Terremoto		10,731.00
Comisión FNG		
Descuento Intereses DCTO		
Seguro de Desempleo e ITT		0.00

### Información General del Crédito

Sistema de Amortización	10 CUOTA FIJA EN PESOS
Plazo Total	110 Meses
Cuotas Pendientes	83
Cuotas Facturadas	001
Cuotas en Mora	000
Tasa de Interés Pactada	10.15 % E.A.
Tasa de Interés Cobrada	10.15 % E.A.
Tasa de Interés con Beneficio*	0.00 % E.A.
Tasa de Mora Vigente	15.22 % E.A.

\*Ver más información al respaldo

Fecha de Facturación  
2021/10/18

### Valores Asegurados

Vida	Incendio Terremoto
110,749,359.53	162,588,753.00

### Detalle Cuota Período Anterior

Fecha de pago	Cotización UVR
2021/10/12	

Concepto	Valor en UVR	Valor en Pesos
Abono a Capital	0.0000	903,705.24
Intereses Corrientes	0.0000	888,620.83
Intereses de Mora		350.94
Seguros de Vida		.00
Seguro de Incendio		.00
Seguro de Terremoto		.00
Comisión FNG		
Descuento Intereses DCTO		
Seguro de Desempleo e ITT		0.00
<b>Total</b>		<b>1,792,677.01</b>

### Marque la clase de pago

- Normal
- Abono Extra con reducción de Cuota
- Abono Extra con reducción de Plazo
- Pago Cuotas por Anticipado
- Cancelación Total

### Información importante

- 1 Esperamos que el beneficio otorgado por Fundación Grupo Social haya sido un apoyo importante en la coyuntura y nos enorgullece poder contar con Usted como cliente del Banco Amigo de los colombianos.
- 2 Banco Caja Social NIT 650.097.335.4 informa que la Defensoría del Consumidor Financiero es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Carlos Alonso Cifuentes Neira (Defensor Suplente); Dirección: Av. 19 114-09 oficina 502, Bogotá D.C. Teléfonos 2131322 - 2131370. E-mail: defensorbancocajasocial@pgabogados.com. Horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.30 p.m.
- 3 Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscal@bancocajasocial@fundaciongruposocial.co.
- 4 En caso de que desee efectuar la cancelación total de su obligación, lo invitamos a consultar en la oficina el saldo total de su crédito hipotecario actualizado, antes de efectuar el pago.
- 5 Para los créditos con beneficio FRECH, en caso de presentar mora en el pago de las tres (3) cuotas o cánones consecutivos, se pierde la cobertura de tasa.
- 6 Para los créditos con beneficio FRECH NO VIS, la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos, como resultado de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito, o del inicio del contrato. Esta será un monto fijo y la cobertura asignada, no tendrá actualización con el incremento anual del SMMLV.



## CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2021/11/10 HORA: 9:38:42  
10141990

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KDEZ1F0096

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO CANCELACION DE ESTABLECIMIENTO DE:  
FUMINAS CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS S.A.S.  
NIT: 900923480-8

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A  
QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2019/01/24 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/01/29 BAJO EL No 920160 DEL LIBRO 15 CONSTA,  
CANCELACION MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO FUMINAS CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, UBICADO CARRERA 0 # 3 - 37 ZONA INDUSTRIAL CHIMITA GIRON KILOMETRO 4 VIA AL MAR BARRIO CHIMITA, GIRON, SANTANDER.

C E R T I F I C A  
QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2016/01/02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/01/07 DEL LIBRO 6 CONSTA,

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2021/11/10 09:38:42 - REFERENCIA OPERACION 10141990

FUMINAS CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS S.A.S.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical signature, consisting of several overlapping loops and lines.



**Transferiste**  
**\$300,000.00**

Destino:

**K L PALMERA CARRE**

**Cuenta De Ahorros 1332056034**

**Scotiabank Colpatria**

Origen:

**Ahorros Cuenta Conmigo • 7700**

Número de transacción:

**162437864129631** ⓘ

22 jun. 2021 (11:17:46 a. m.)



**Transferiste**  
**\$300,000.00**

Destino:

**K L PALMERA CARRE**

**Cuenta De Ahorros 1332056034**

**Scotiabank Colpatria**

Origen:

**Ahorros Cuenta Conmigo • 7700**

Número de transacción:

**162689767127262** ⓘ

21 jul. 2021 (03:01:24 p. m.)



**Transferiste**  
**\$300,000.00**

Destino:

**K L PALMERA CARRE**

**Cuenta De Ahorros 1332056034**

**Scotiabank Colpatria**

Origen:

**Ahorros Cuenta Conmigo • 7700**

Número de transacción:

**162940230576033** ⓘ

19 ago. 2021 (02:45:21 p. m.)



**Transferiste**  
**\$300,000.00**

Destino:

**K L PALMERA CARRE**

**Cuenta De Ahorros 1332056034**

**Scotiabank Colpatria**

Origen:

**Ahorros Cuenta Conmigo • 7700**

Número de transacción:

**163474506063042** ⓘ

20 oct. 2021 (10:50:48 a. m.)



**Transferiste**  
**\$300,000.00**

Destino:

**K L PALMERA CARRE**

**Cuenta De Ahorros 1332056034**

**Scotiabank Colpatria**

Origen:

**Ahorros Cuenta Conmigo • 7700**

Número de transacción:

**162117138333705** ⓘ

16 may, 2021 - 08:23 a m

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

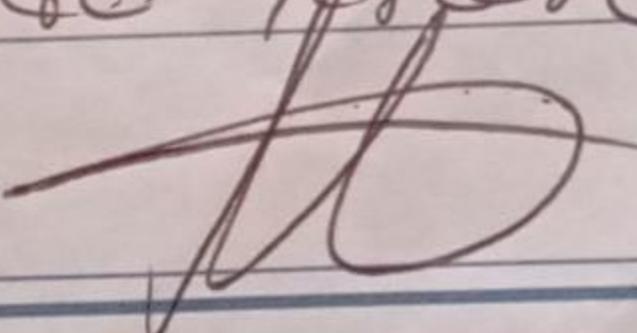
RECIBO **0132** PENSION

Fecha: Marzo 5/2020

Valor \$ 483.000 Son: Quatrocientos ochenta y tres mil pes

Nombre Alumno: Juliete Quiroga Grados: \_\_\_\_\_

Concepto: pension mano  
Textos grado tercer

Recibí: 

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO 0282 PENSION

Fecha: Abril 07/2020

Valor \$ 115.000 Son: ciento quince mil pesos

Nombre Alumno: Julietta Quiroga Grado: 3ro

Concepto: pensión Abril

ColPatria

Recibí: [Signature]

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO 0543 SION

Fecha: Mayo 14 2020

Valor \$ 115.000 Son: \_\_\_\_\_

Nombre Alumno: Juleta Quiroga Grado: 3

Concepto: pensión mes mayo

Colpatra

Recibí: [Signature]

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO **0686** PENSION

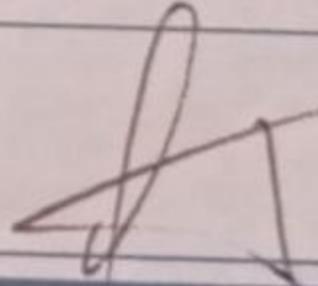
Fecha: Junio 18 - 2020

Valor \$ 115.000 Son: ciento quince mil pesos

Nombre Alumno: Julieta Quiroga Grado: 3ro

Concepto: pensión mes junio

Colpeada

Recibí: 

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO 0663 SION

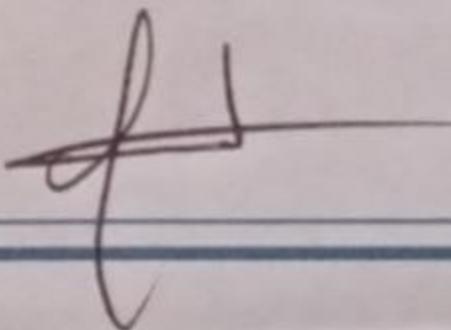
Fecha: Julio 10 2020

Valor \$ 115.000 Son: \_\_\_\_\_

Nombre Alumno: Jolietta Quiroga Grado: 3

Concepto: pension Julio

Col Patricia .

Recibí: 

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO DE PENSION  
**1953**

Fecha: febrero 17/20

Valor \$ 270 000 Son: Doscientos Setenta

Nombre Alumno: *[Signature]* Julieta Quiroga Grado: \_\_\_\_\_

Concepto: Pensión febrero tiempo completo

Recibí: *[Signature]*

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

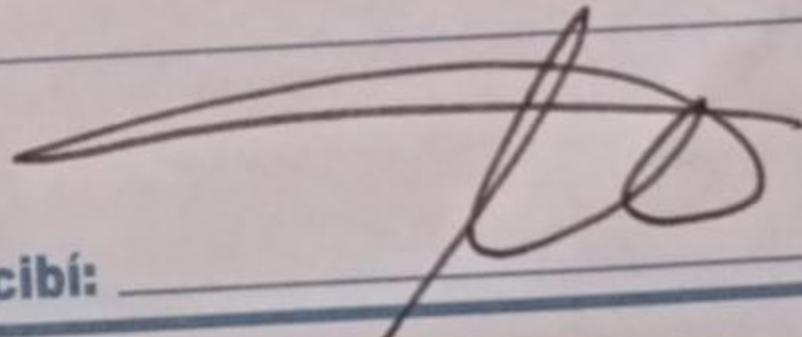
REC 1052 SION

Fecha: Septiembre 14/ 20.

Valor \$ 115.000 Son: Ciento quince

Nombre Alumno: mil pes  
Julieto Quiroga. Grado:

Concepto: Pensión Septiembre.

Recibí: 

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO DE PENSION  
**1183**

Fecha: October 13/2020

Valor \$ 115.000 Son: Ciento quince

Nombre Alumno: Juliana Burdogen Grado: \_\_\_\_\_

Concepto: pension October

Recibi: [Signature]

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO DE PENSION  
**1336**

Fecha: Noviembre 27-2020.

Valor \$ 115.000 Son: Ciento Quince mil  
pesos.

Nombre Alumno: Julieta Quiroga Grado: 3ro

Concepto: pensión mes noviembre.

Recibí: \_\_\_\_\_

No. 6

Por \$

\$ 130.000

Recibi(mos) de

TADER QUIROGAde 20

La suma de:

\$ 130.000

Para:

Vacaciones Recreativas

Att (s) S.S.

Gloria Becerra

# Colegio San José de Pignatelli

RESOL. 8074 - 4985 - 8860 - 00196 DEL MEN



## RECIBO DE PENSION

RECIBO 0852 PENSION

Fecha: Agosto 4 2020

Valor \$ 115.000 Son: ciento quince mil pesos

Nombre Alumno: Julietta Quiroga Grado: 3

Concepto: pensión mes Agosto

Recibi: [Signature]



**Transferiste**  
**\$300,000.00**

Destino:

**K L PALMERA CARRE**

**Cuenta De Ahorros 1332056034**

**Scotiabank Colpatria**

Origen:

**Ahorros Cuenta Conmigo • 7700**

Número de transacción:

**163769352716279** ⓘ

23 nov. 2021 (01:51:36 p. m.)



**Transferiste**  
**\$300,000.00**

Destino:

**K L PALMERA CARRE**

**Cuenta De Ahorros 1332056034**

**Scotiabank Colpatria**

Origen:

**Ahorros Cuenta Conmigo • 7700**

Número de transacción:

**163769352716279** ⓘ

23 nov. 2021 (01:51:36 p. m.)